

y que por ellas, le Comedia la Arzuñada Torre de los Caballeros q.
se alla abandonada por mas de un siglo, para que Redificandola
segun le alcamen sus Cortes facultades, pueda servir de arto
de lo que sera propuesto; Igualm^{te} avigila veinte arbores de lino
que tiene puertas en las Carras de Batañan, Carras de Robles y la
unica Director de la Alfabrica de Almac. de esta villa afecto de
que en el dia quatro Almes proximo venidero, en nombre de nro.
Catholico, vere pumipio avia Orucela Patriotica e Encenama
que sirva para ocupar a aquellas niñas de las de los q. sirven
a. v. m. en las Esquadras, a quienes ademas se pagaran por de-
contado su contingente, y se les practicara segun su aplicacion y ex-
mero; Itamien se prohibera extravesar todas aquellas pobres
de la poblacion y campo que no lo tubieren, para cuyo efecto
estran comprometidos los yndicados cura y nro. Bathevan, avta
tanto que el que dize pueda por su Creuitando, y todo ello y lo
que en adelante proyecte con sus fondos u otros qualquiera
por el tiempo de su voluntad, y sin ligacion alguna.

Atentav las Reuniones de aquellos
fabricantes de Esparto, amoviendo el tomar de los pobres la
traxores del Campo de esta villa los Espartos que ahaman p.
sus Subvintemas, a cuyo genero ^{por no tener medio por ellos los q. son fabricantes} yndustria se aplican en los
años enteros como exponente, por tanto se ubenir a esta ne-
cesidad ^{pendo dia de los Castillos} y se espera una ydea demontepio que les sera muy
favorable respecto a que pondran en el otro Esparto probia
se prendo y q. quando tengan valida lo praxan otro segundo
beneficio, para cuyo loable efecto, sera en fondo alcargo
de los señores cura y Director.

finalm^{te}, entre otras cosas, yntenta yntro-
ducir el Cultivo de Algodon y manufacturarlo ala mane-
ra de los Extrangeros, Exavanas las Lana y las Corchas q.
produzca el p^o, de modo que tod. sirva para no mendigar
Propar de fuera del Reyno, que es lo quemar surgea Comente.
Establecer en esta villa para la felixidad de su Agricul-
tura, Artes, yndustria, Comercio y defensa de su Costa, todo
lo que sin duda ~~se~~ multiplicar multiplicar las manos
de los abitantes y hacerlos utiles para que puedan contra-
bir q. gustavante alas bagenias de nro. Soberano: por
tanto.

Sup^{ca} a este Nro. Ayuntamiento aprueve estas operaciones y per-
samientos; Concurra a ello Comediendo la gracia de nra
Torre Ruinosa, nombre uno o mas yndividuo de su
yntermedio cuerpo para que la obverbe y comuniqua sus
luzes; y por quanto es el animo del exponente Kuxrin
a. v. m. (que Dios que) para que las tome bajo su R. C.
proteccion, y moven alas potentes Contamina de q. adyten
sus ydeas, Mande darle vntertim^o literal de todo lo

